

Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 22 de abril de 2025

Mensaje N°319-373

I. Antecedentes

El presente mensaje (N°319-373) busca aprobar el "Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 22 de abril de 2025.

En particular, el Acuerdo tiene por objetivo modernizar el marco de cooperación audiovisual, permitiendo que las obras realizadas en conjunto puedan ser reconocidas como producciones nacionales en ambos países, con acceso a los beneficios, fondos públicos e incentivos que cada Estado otorga a su industria audiovisual. Así también, el Acuerdo busca fortalecer los vínculos culturales entre ambos países, dinamizar el empleo creativo y fomentar el crecimiento económico del sector audiovisual, promoviendo su internacionalización, consolidando su presencia en nuevos mercados y fortaleciendo su integración en redes profesionales de alta capacidad técnica, artística y económica.

Se establece que los derechos e ingresos derivados de la coproducción serán repartidos entre los coproductores de forma tal que refleje sus respectivas contribuciones financieras, pudiendo aquellos retener, si así lo desean y acuerdan mutuamente, los ingresos resultantes de la explotación de la coproducción en sus respectivos mercados nacionales, bajo condición de que los ingresos en el resto del mundo sean repartidos proporcionalmente a las inversiones de los coproductores.

Cada Parte facilitará la entrada y residencia temporal en sus respectivos territorios, de nacionales de Chile, Brasil o del tercer país que participe como coproductor. A su vez, se establece que, en el marco de su legislación y normativa nacional interna, cada una de las Partes facilitará la importación y exportación de cualquier equipo necesario para las coproducciones audiovisuales en sus territorios.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

La suscripción del Acuerdo **no irrogará mayor gasto fiscal**. Las actividades que puedan emanar de este instrumento serán financiadas con recursos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme la disponibilidad presupuestaria dispuesta en la



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 66GG

I.F. N°66/05.03.2026

Ley de Presupuestos del año respectivo. En ese sentido, los recursos ya se encuentran incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, en el Fondo de Fomento Audiovisual (FFA), consignado en el Programa 02, Capítulo 01 de la Partida 29, correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil.
- Pre-Informe Financiero (Of. N° 7080/2025): "Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil". División de Derecho Internacional, Tratados y Asuntos Legislativos DIGEJUR. Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 66GG

I.F. N°66/05.03.2026



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

